





SAN JUAN, 3 1 OCT 2025

VISTO:

El Expediente Nº 03-3417/2025 por el cual el Departamento de Electrónica y Automática solicita se llame a concurso público de antecedentes y oposición, para cubrir UN (1) cargo de Auxiliar de la Docencia de 2da. Categoría (Alumno) con dedicación simple, carácter interino, para cumplir tareas de docencia y servicios informáticos, en la mencionada Unidad, y

## CONSIDERANDO:

Que el cargo de referencia quedó libre a partir del 22 de septiembre del 2025 y de acuerdo a la reglamentación vigente debe ser cubierto por concurso.

Que Departamento de Personal informa sobre la disponibilidad del cargo a concursar.

Que Secretaría Académica presta acuerdo a la presente convocatoria.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ordenanza Nº 03/92-CS y sus modificaciones, Ordenanzas Nros 03/93-CS, 70/20-CS, 35/21-CS y 09/23-CS, se delega en el Decano la facultad de convocar concursos para la provisión de cargos de auxiliares de 2da. Categoría.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a concurso público de antecedentes y oposición, a partir del 04 al 10 de noviembre de 2025, hasta las 12 horas, para cubrir UN (1) cargo de Auxiliar de la Docencia de 2da. Categoría (Alumno) con dedicación simple, carácter interino, CARGO Nº 3062, para cumplir DIEZ (10) horas en tareas de docencia y servicios informáticos en las Áreas de Conocimiento: "ELECTRÓNICA" (Carrera de Ingeniería Electrónica) y "CIENCIAS BÁSICAS" (Carrera de Bioingeniería), en el "LABORATORIO ELECTRÓNICA", en el Departamento Electrónica y Automática.

ARTÍCULO 2º - Los postulantes deberán tener aprobada la siguiente Asignatura: "ELECTRÓNICA I" (de las carreras de Ingeniería Electrónica y Bioingeniería).

ARTÍCULO 3º.- El Jurado que entenderá en la presente convocatoria estará integrado por los siguientes profesores:

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº

1733







Universidad Nacional de San Juan

// 2...

TITULARES:

Bioingeniero Luciano CARMONA

Ingeniero Jorge SARAPURA

Doctor Ingeniero Francisco ROSSOMANDO

SUPLENTES:

**Doctor Ingeniero Carlos SORIA** 

Doctor Ingeniero Daniel GANDOLFO

ARTÍCULO 4º.- Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Facultad de Ingeniería hasta la fecha y hora indicadas precedentemente, cumplimentando en todas sus partes el formulario que esa oficina les proveerá a tal efecto y agregar toda la documentación, debidamente certificada, que permita el Jurado determinar que los estudios realizados por los aspirantes garanticen la equivalencia con las áreas objeto del concurso y todo otro antecedente que esté relacionado con él.

ARTÍCULO 5º.- Los puntajes para establecer el orden de méritos de los aspirantes deberán ser calculados por los profesores integrantes del Jurado.

ARTÍCULO 6º - La tramitación de este concurso se efectuará en un todo de acuerdo a lo prescrito en la Ordenanza Nº 03/02-CS y sus modificaciones, Ordenanzas Nros 03/93-CS, 70/20-CS, 35/21-CS y 09/23-CS.

ARTÍCULO 7º.- Establécese que la única forma de citación o notificación a los aspirantes en la substanciación de este concurso, se hará mediante comunicación en cartelera.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº

Mg. Ing. PATRICIA

SECRETARIA ACADÉMICA Facultad de Ingeniería – U.N.S.J

1733

ma

Dra. Ing. ANDREA ALEJANDRA DÍAZ DECANA

Facultad de Ingeniería - U.N.S.J